



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-23274081-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-23274081-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 4.2 – Moreno / AMBA", partido de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-273-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 29 de octubre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y tres millones setecientos setenta y un mil setecientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$53.771.761,60), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-29047568-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2018-29115431-GDEBA-DCOPMIYSPGP; IF-2018-29115565-GDEBA-DCOPMIYSPGP; IF-2018-29115671-GDEBA-DCOPMIYSPGP; IF-2018-29115761-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de noviembre de 2018, obrante mediante IF-2018-29116310-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en esa instancia la presentada

por la empresa ALPA VIAL S.A. por incumplimiento del artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que mediante NO-2018-29480888-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2018-30895270-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-32041269-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa BOSQUIMANO S.A. por la suma de pesos cuarenta y dos millones ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta con treinta y dos centavos (\$42.142.950,32), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar las Ofertas de las empresas PYPESA S.A., COVIARQ S.A., CONINSA S.A., ROL INGENIERIA S.A., INGENIERIA RONZA S.A. y POSE S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-00228114-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-00223435-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-00227054-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-00353525-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-00844056-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 4.2 – Moreno / AMBA", en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa BOSQUIMANO S.A. por la suma de pesos cuarenta y dos millones ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta con treinta y dos centavos (\$42.142.950,32) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos veintinueve con cincuenta centavos (\$421.429,50) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón doscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$1.264.288,52) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria

del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos veintinueve con cincuenta centavos (\$421.429,50) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil noventa y siete con ochenta y cuatro centavos (\$44.250.097,84), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos sesenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12322 – OB 54 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 560 - FF 1.1/1.3 – UG 560.-

ARTÍCULO 4º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 6º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas PYPSA S.A., COVIARQ S.A., CONINSA S.A., ROL INGENIERIA S.A., INGENIERIA RONZA S.A. y POSE S.A.

ARTÍCULO 7º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.